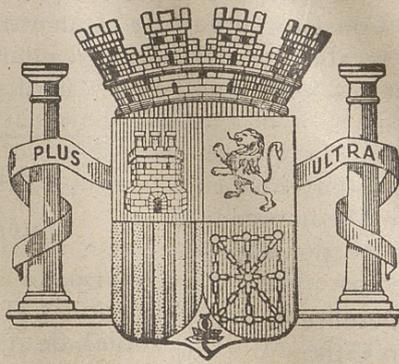


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.934

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valladolid

Catastro de Rústica

En la relación de los términos municipales que tributarán por régimen de cuota para el año de 1936, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 247, del día 24 de los corrientes, se consignó indebidamente al Ayuntamiento de Fresno el Viejo un solo recargo, el transitorio, debiendo cargarse también el de paro obrero. En consecuencia, esta Administración rectifica por el presente los datos de dicho término en la siguiente forma:

Número de orden, 62; término municipal, Fresno el Viejo; beneficio líquido, 232.878,21 pesetas; coeficiente 16,24 por 100, pesetas 37.819,42; 10 por 100 paro obrero, 3.260,29 pesetas; 10 por 100 recargo transitorio, 3.260,29 pesetas; total, 44.340,00 pesetas.

Valladolid, 30 de Octubre de 1935.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, César G. de Quirós.

Núm. 4.955

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSILLO

A tenor de los preceptos del artículo 1.º del Decreto de 27 de

Diciembre de 1934, *Gaceta* del 29, y disposiciones concordadas, se anuncia a concursillo la Escuela nacional unitaria número 2, de El Carpio, para Maestra.

Las solicitudes deberán obrar en esta Sección, en el término de diez días, desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial» de la provincia, y se convoca, desde ahora, a los peticionarios para el acto de la adjudicación, que tendrá lugar el 15 de Noviembre próximo, a las doce horas, en estas oficinas.

Los interesados pueden comparecer por sí o debidamente representados, mediante autorización escrita y visada por la Alcaldía.

Valladolid, 30 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.930

Alcazarén

Terminados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1936; que al final se indican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de los días hábiles que, respectivamente, se mencionan, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afectan y presentar oportunamente las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que, pasado los pla-

zos marcados, no se admitirá ninguna.

Documentos que se mencionan

Padrón de edificios y solares, con sus listas cobratorias, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de carruajes, quince días.

Alcazarén, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Juan de Eván.

Núm. 4.918

Almaraz de la Mota

Recibidas de la Jefatura provincial las dos listas cobratorias de la riqueza rústica, servicio catastral de este término, para el próximo ejercicio de 1936, a fin de que sean confeccionadas por el anterior padrón, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Almaraz de la Mota, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel de la Rosa.

Núm. 4.939

Becilla de Valderaduey

Hallándose vacante la plaza de recaudador de exacciones municipales de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia, en se-

sión del día 29 del actual, acordó, por unanimidad, anunciarla por quince días, para su provisión con carácter de interinidad, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros publicada en la *Gaceta* del día 16 de Agosto de 1932.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en papel de la 8.ª clase, durante dicho plazo, a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial», en la Secretaría municipal y horas de oficina; siendo condición indispensable del agraciado la de prestar garantía suficiente, a juicio del Ayuntamiento, para responder de su gestión.

También será obligación del mismo, entregar el importe del total cargo que se le haga, deducido el premio de cobranza, dentro del tercero día siguiente a la terminación del plazo voluntario de cobranza señalado por la Corporación.

Como premio de recaudación se le abonará el 3 por 100 más otro 3 por 100 en concepto de partidas fallidas, de las cuales responderá, siendo en total el premio de cobranza el 6 por 100, con la obligación de responder de fallidas.

Becilla de Valderaduey, 30 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Augencio Escudero.

Núm. 4.912

Boecillo

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo

ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Boecillo, 26 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Gerardo Pérez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

Núm. 4.899

Canalejas de Peñafiel

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Canalejas de Peñafiel, 26 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Florentino de la Fuente.

Núm. 4.921

Castrodeza

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Castrodeza, 28 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 4.904

Cigales

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año

actual, tendrá lugar los días 25 y 26 del mes de Noviembre próximo en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador del impuesto don Andrés Velicia de los Ríos.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos, se hace público por el presente para sus efectos.

Cigales, 24 de Octubre de 1935. El Alcalde, Emilio Gala.

Núm. 4.884

Fuensaldaña

Don Cirilo García Briso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar el día 15 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que

automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Fuensaldaña, 26 de Octubre de 1935. — Cirilo García.

Núm. 4.920

Gatón de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Gatón de Campos, 28 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Fidel Madrigal.

Núm. 4.894

Melgar de arriba

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Melgar de arriba, 18 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Antonio Huidobro.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Ataquines.
Fombellida.
Fuente Olmedo.

Núm. 4.927

Piña de Esgueva

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del año actual, del repartimiento general de uti-

lidades de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 13 del actual, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el recaudador don Luis Moro Gómez, o sus auxiliares.

Durante los días 1 al 10 de Diciembre próximo, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del recaudador, situado en Valoria la Buena, y transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en el recargo correspondiente.

Piña de Esgueva, 28 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Lucidío González.

Núm. 4.946

San Vicente del Palacio

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Vicente del Palacio, 26 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Luis Crespo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Boecillo.

Núm. 4.952

Simancas

Don Valentín Iglesias Sainzas, Vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte real de esta villa para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1936 en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los seis vocales residentes en la demarcación de este Municipio, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 10 de Noviembre y hora de las diez de su mañana en la Escuela de niños.

Lo que se publica para que pue-

dan presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

Simancas, 28 de Octubre de 1935. — Valentín Iglesias.

Núm. 4.953

Simancas

Don León Gómez Valdespino. Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 de Noviembre próximo, en el local Escuela de niñas. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 28 de Octubre de 1935. — León Gómez.

Núm. 4.948

Urueña

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este

término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urueña, 28 de Octubre de 1935. El Alcalde, Ramón Guerra.

Núm. 4.940

Velascálvaro

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 4 de Noviembre próximo, por el recaudador municipal don Avelino Antonio Hernández García.

Velascálvaro, 29 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 4.954

Villafrechós

Formado el reparto para pagar el sueldo a los dos Guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 29 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 4.891

Zaratán

Habiéndose formado el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de servir de base al que rija en el próximo año de 1936, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público juntamente con las certificaciones y memoria a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrá ser exami-

del señor Negueruela, autorizada verbalmente por el señor Presidente.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales.

Conceder a don Ramón Moreno y a su esposa doña Tomasa Guillermo, de esta ciudad, una asilada del Hospicio, de catorce meses de edad, para su prohijamiento administrativo; y a don Juan de Dios Villar y esposa, vecinos de esta ciudad, el prohijamiento administrativo de una niña del Hospicio, de ocho a nueve años, previo el reintegro correspondiente de la documentación.

Que la asilada en el Hospicio, María García Sacristán, que solicita la salida definitiva y el cobro de la cartilla, porque, según ella, ha cumplido la edad reglamentaria, acredite la edad, antes de accederse a lo solicitado.

El ingreso en el Asilo de Caridad, de esta ciudad, del indigente Ciro Hernández, vecino de Cistérniga.

Quedar enterada, y que se comuniqué al Director administrativo del Manicomio e Interventor de fondos, los ingresos en dicho Establecimiento de un enfermo por orden de la Diputación de León; de seis enfermas por orden de la Diputación de Madrid, y de otra enferma por orden de la de León.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la demente María del Carmen Prieto, de esta ciudad, en concepto de pobre, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Interesar de los funcionarios don Rafael Castelao y don Mateo Fernández remitan a Secretaría las correspondientes partidas bautismales, títulos, credenciales y cuantos

los exigidos por la ley, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Interventor accidental sobre la actuación de un recaudador de cédulas personales que no ha liquidado ni verificado los ingresos correspondientes, debiendo avisársele telegráficamente en la tarde del mismo día de la sesión a los efectos inmediatos del ingreso.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante en total 437.309 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 31 del mismo mes, disponiendo que todas las plazas de Médicos de Hospitales y demás establecimientos de la Beneficencia provincial y los de las Instituciones análogas de la Beneficencia particular que realicen una función similar a la de aquéllos, serán provistas por oposición, con arreglo a las normas que dicho Decreto establece con relación al programa, composición del Tribunal, plazo de celebración de la oposición y demás puntos; y que pase al Negociado correspondiente para que proceda a su cumplimiento.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta* de 3 del corriente, aprobando la organización de la lucha antituberculosa con arreglo a las normas que dicho Decreto determina, derogando al mismo tiempo cuantas disposiciones impidan o dificulten su cumplimiento; y que pase al Negociado correspondiente.

Aprobar unánimemente una propuesta del señor Presidente que, en resumen, es como sigue: 1.º Que por la Pre-

nado e impugnado con cuantas reclamaciones se crean justas.

Zaratán, 28 de Octubre de 1935.
El Alcalde, Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.933

VILLALÓN DE CAMPOS

Don José Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a mi testimonio, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Villalón, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — El señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Florencio Trapote García, empleado y vecino de Madrid, dirigido por el Abogado don Miguel de Mora Requejo y representado por el Procurador

don José González Caballo, contra el Sindicato Agrícola de esta villa, defendido por el Licenciado don Teófilo González y González y al que representó el Procurador don Manuel González Baeza, y contra don Celedonio Trapote Alonso y su esposa doña Jesusa García Pérez, domiciliados en Madrid, en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo: Que reconociendo el mejor derecho que asiste al Sindicato Agrícola Católico de Villalón para cobrar su crédito en los bienes citados en el hecho cuarto de la contestación a la demanda, embargados a los deudores don Celedonio Trapote Alonso y doña Jesusa García Pérez, debo absolver y absuelvo al precitado Sindicato de la demanda de tercería que le promovió don Florencio Trapote García, al que se imponen las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para notificar a los demandados en rebeldía, si dentro de tercero día no se solicita notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Herrera.»

«Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por

el señor don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón y su partido, hallándose celebrando su audiencia pública del día de hoy, de que doy fe.

Villalón, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Ante mí: José F. Díaz.»

Y por vía de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes don Celedonio Trapote Alonso y su esposa doña Jesusa García Pérez, ésta asistida de su dicho esposo, expido el presente, que firmo en Villalón, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Ante mí: José F. Díaz.

Núm. 4.907

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario incoado por la Superioridad, bajo el número 115 del año 1933, sobre lesiones a Manuel Cimarra Díez, contra Rosario Hidalgo San José y otros, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosario Hidalgo San José, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, así que esta sentencia sea firme, imponiéndola, además, una tercera parte de costas, y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Valentín Hidalgo Fernández y Alfonso Hidalgo San José, declarando de oficio la parte de costas correspondientes a éstos.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al lesionado Manuel Cimarra Díez por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Larrucea. — Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Pedrosa. — Visto bueno: José María Jalón.

Imprenta de la Diputación provincial

sidencia se remitan los precisos telegramas para insistir sobre la petición de pago urgente del trigo adquirido y la adquisición y molturación de trigos averiados. 2.º Que se prepare la celebración de una Asamblea, teniendo en cuenta las manifestaciones de los señores Martín y Alonso, y se formule por ambos y por la Presidencia, con los asesoramiento que estimen precisos, el cuestionario de la misma. 3.º Que se requiera a los representantes en Cortes para que formulen la petición correspondiente de supresión del canon de venta que se abona actualmente. 4.º Que por la Presidencia se siga con la máxima atención el desarrollo y derivaciones de este asunto para, en cada momento, poder interesar del Gobierno lo que las circunstancias exijan en la empresa propuesta.

Aprobar por unanimidad todo lo hecho en la reunión convocada por el señor Delegado del Trabajo para hacer un cambio de impresiones e informar a la Superioridad sobre la situación en que se encuentra el problema referente a la construcción de la Audiencia en esta ciudad; haciendo constar el señor Martín que a la reunión indicada asistió el señor Secretario de la Corporación, el señor Alcalde y el señor Secretario de la Audiencia, informando favorablemente todos los asistentes el asunto, y, como consecuencia y a ruego del señor Delegado provincial, se le remitió al siguiente día, para su constancia ante la Superioridad, una certificación de los acuerdos que sobre este asunto adoptó la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 13 de Febrero del corriente año.

Estimar varias reclamaciones presentadas en período expositivo contra el padrón de cédulas personales del corriente año por varios contribuyentes de la capital; y estimar varias reclamaciones formuladas en período expositivo

contra el padrón de cédulas personales del corriente año por los contribuyentes de Medina de Rioseco.

Rectificar la clasificación del contribuyente de cédulas personales don Mariano Santervás; anular la cédula de la tarifa 2.ª, clase 10, al contribuyente don Julián Ramírez, y asignarle la de la misma tarifa, clase 11; anular la cédula de la tarifa 3.ª, clase 10, a doña Herminia Simón, y asignarle la cédula de la misma tarifa, clase 12; anular la cédula de la tarifa 1.ª, clase 11, de don Emilio Cristóbal, Subteniente del Regimiento de Infantería de San Quintín, por estar exento de la obtención de dicho documento, y entregar las restantes del grupo al interesado; y asignar a don José Hernández cédula de la tarifa 1.ª, clase 12, en vez de la de clase 11, de la misma tarifa, todas en virtud de reclamaciones formuladas en período voluntario de la capital y para el corriente año.

Desestimar las reclamaciones interpuestas en período expositivo contra el padrón de cédulas personales de la capital y del corriente año por varios contribuyentes.

Estimar, por haber justificado la variación sufrida en sus circunstancias contributivas, varias reclamaciones presentadas al padrón de cédulas personales en período voluntario del corriente año.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 18 de Septiembre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Martín, Alonso y Baruque; Interventor accidental señor F. de la Reguera, asistidos por el Oficial mayor señor Ares Perrier, que actúa accidentalmente de Secretario por ausencia